
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE GIJÓN/XIXÓN 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. Ana González Rodríguez.
Y de la otra, Dña. Sara Menéndez García, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón reconoce la importancia del comercio como un sector económico estratégico de la ciudad, por lo que viene colaborando con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias en el desarrollo de actuaciones de dinamización, promoción y animación comercial innovadoras, con la finalidad de fidelizar a la clientela y atraer consumidores mejorando la experiencia de compra, lo que incentiva a las empresas comerciales para afrontar procesos de transición digital, ecológica y energética que las haga más competitivas.

La colaboración existente ha permitido dotar a las pymes de comercio urbano de Gijón/Xixón de un marco estable de promoción y dinamización de las mismas, potenciando la imagen de marca del comercio de la ciudad, situándola como referente comercial y modelo de colaboración público-privada.

Fruto de esta colaboración es la creación en los años 2006 y 2011 de los Centros Comerciales Abiertos *La Calzada* y *El Centro* como espacios de referencia comercial en la ciudad, la aprobación del Plan Local de Ordenación Comercial de la Ciudad y la existencia de un calendario anual de promociones y animaciones de calles y actividades para atraer y retener a la clientela en las áreas comerciales urbanas.

SEGUNDO.- En el marco de los Fondos Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede" elaborado por el Gobierno de España, desde la Secretaría de Estado de Comercio se aprueba la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE 11/09/2021), por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización ubicada, dentro de la quinta política palanca, "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", en la Componente 13 del Plan de Recuperación, "Impulso a la PYME", Inversión C13.I4 "Apoyo al Comercio", programa de "Mercados Sostenibles", con la finalidad de financiar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a impulsar la competitividad, innovación y modernización del sector comercial minorista.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2021 de la línea de ayudas referida en el EXPOSITIVO anterior con el proyecto "*Comercio de Gijón Digital y Sostenible*", concediéndose para su ejecución por resolución de la Secretaría Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, una subvención por importe global de 637.163,80 €, entre cuyas actuaciones financiables se encuentra el "Programa de mejora de los Centros Comerciales Abiertos *Centro* y *La Calzada*" a cuyo desarrollo se asignan, dentro del importe global, una subvención de 98.925,40 € destinada a la financiación de la denominada categoría de gastos, de los indicados en el artículo 7 de la precitada Orden ICT, "Otros gastos subvencionables", materializándose su ejecución mediante convenios de colaboración que se suscriben con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias en 2021 y 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden ICT/949/2021, de 10 de diciembre y en cumplimiento del objetivo previsto en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612562656214016230**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23245L/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

España (PRTR) de impulsar la colaboración público-privada como herramienta para el fomento del comercio tradicional y poner en valor a los establecimientos comerciales.

CUARTO.- Con la finalidad de impulsar decididamente la digitalización sostenible del comercio local, mejorando su competitividad y eficiencia energética y reduciendo los costes y el impacto ambiental de la actividad comercial a través de diferentes actuaciones, así como continuar potenciando los dos Centros Comerciales Abiertos existentes en la ciudad con el fin de impulsar la actividad comercial en estas zonas y poner en valor ante la ciudadanía la importancia del comercio urbano y su aportación a la economía, el empleo y la calidad de vida del municipio, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 (Extracto publicado en el BOE n.º 62, de 14 de marzo de 2023 y texto completo publicado en la BDNS con el código 681208), con arreglo a las Bases reguladoras aprobadas por la Orden ICT/949/2021 (BOE 11/09/2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 (BOE 22/06/2022) y por la Orden ICT/99/2023 (BOE 06/02/2023), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el proyecto "**Comercio de Gijón Digital y Sostenible. Fase 2**".

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional para el desarrollo del proyecto "Dinamización comercial de Gijón, 2023", cuya finalidad es satisfacer las necesidades del comercio local en cuanto a fidelización de la clientela y mayor rentabilidad de las acciones de promoción mejorando la competitividad del sector, así como dar cumplimiento al programa presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la convocatoria de ayudas públicas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo destinadas a revitalizar el sector comercial minorista, siendo también acorde con las medidas para impulsar la transformación y modernización del tejido productivo de la ciudad y la creación y mantenimiento del empleo de calidad previstas en *El Acuerdo Gijón/Xixón Transforma*, suscrito por los agentes sociales el 21 de diciembre de 2021 para el período 2022/2023, y con las líneas de actuación contempladas en el Plan Local de Comercio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE GIJÓN 2023

PROGRAMA 1: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (CCA) LA CALZADA/NATAHOYO

Justificación y motivación

Esta zona comercial creada en 2006 ha ido creciendo en los últimos años, respecto a la inicialmente diseñada en el Plan Local de Comercio, a petición de los comerciantes, comprendiendo a partir del año 2017 desde el barrio de El Cerillero (C/Carlos V) hasta El Natahoyo, lo que sigue precisando un incremento de las acciones de dinamización comercial a desarrollar, destinadas a impulsar el consumo de la clientela en el comercio de la zona.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a todas las empresas de comercio de la zona urbana comprendida dentro del CCA La Calzada/Natahoyo, previa solicitud de participación en cada promoción -salvo que expresamente manifiesten su deseo de no participar-, y a la clientela y vecinos/as de la zona.

Acciones:

1. Sorteo de 20 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.



Esta promoción consiste en el sorteo de 20 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la vigencia de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 2.000 €.

La determinación de las personas ganadoras se realizará mediante una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

Teniendo en cuenta que parte de la clientela carece de las habilidades tecnológicas precisas, se facilitará su participación entregando a los comercios papeletas físicas que pondrán a su disposición; estas papeletas serán recogidas por el personal responsable de esta zona comercial, incorporándose a tablas numéricas que permitan realizar el sorteo de la misma forma que a los participantes online mediante la plataforma tecnológica de números aleatorios.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto con agencias de publicidad y marketing, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 2.500 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- 2.500 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción es el mes de marzo.

2. Pequeños regalos para el Día de la Madre.

Para la celebración del Día de la Madre se entregarán a los comercios pequeños regalos para que complementen las compras que se realicen en ese día y una tarjeta de felicitación.

La adquisición de los productos a entregar cuenta con un presupuesto de 2.500€, que deberá permitir la entrega de 20 unidades por cada comercio participante.

Los comercios participantes recibirán una carta explicativa con el contenido de la promoción y los siguientes materiales publicitarios, que podrán ampliarse tras la adjudicación del concurso que se convoque al efecto entre empresas publicidad y marketing:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 100 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- 2.500 folletos de explicación de la promoción.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción será el mes de abril con entrega de regalos hasta el sábado anterior al Día de la Madre.

3. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias.



El sorteo de este servicio turístico ha sido uno de los más demandados por los comercios en la encuesta realizada y supone el agradecimiento y fidelización de la clientela mediante el sorteo de una actividad de descanso que consistirá en un fin de semana para dos personas en régimen de cena (1 noche), alojamiento y desayuno, con alguna actividad añadida de turismo activo o de salud, en alojamientos de turismo rural en Asturias, que será contratada por la persona responsable de esta zona comercial una vez iniciado el desarrollo de la totalidad del programa y por el presupuesto previsto de 2.000€.

La participación en el sorteo podrá realizarse mediante papeleta física y mediante la plataforma online *promotendas.es* que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes con transparencia y seguridad, uniendo el recuento de las papeletas físicas que se hayan recogido.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- Mobiliario urbano.
- 2.500 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- 2.500 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Las fechas previstas de realización serán los meses de mayo y junio.

4. Sorteo de productos tecnológicos para el estudio y el trabajo.

Esta promoción consiste en el sorteo de 14 tablets que cubran las necesidades que surjan tanto para el estudio como para el ocio y que serán adquiridas por la persona encargada del programa entre los comercios de la zona comercial dedicados a la venta de estos productos, con arreglo a un presupuesto estimado de 2.000€.

La participación en el sorteo se realizará mediante papelea física y a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.

Las papeletas físicas serán recogidas por la persona encargada del programa y su numeración será incorporada a las tablas proporcionadas por la participación online para el sorteo mediante números aleatorios.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 2.500 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital con buzono.
- 2.500 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción es el mes de septiembre.

5. Regalo de bolsas para ventas en los comercios.

Esta actividad consistirá en el regalo de bolsas para las ventas en los comercios participantes, todas ellas de papel que, por un lado, difundan la imagen comercial de la ciudad en su conjunto y por otro contribuyan a un menor coste en este producto en los comercios participantes.

El diseño será común para todos los comercios de la zona, con el fin de afianzar la imagen ante la clientela de un comercio próximo, de calidad y sostenible, y lo realizará la agencia de diseño y publicidad a la que se adjudique el concurso, contratándose la fabricación previa solicitud de varias ofertas que incluirá su reparto en el precio final.

Se hará entrega de un número aproximado de 100 bolsas por cada comercio participante y con arreglo al presupuesto previsto de 4.000€.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista de la promoción es el mes de octubre.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 1.

- Incrementar hasta 95 el n.º de empresas de comercio que participen en las actuaciones previstas, sean o no miembros asociados de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.
- Alcanzar las 2.800 personas participantes en las promociones a través de sus compras.

PROGRAMA 2: DINAMIZACIÓN COMERCIAL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (CCA) *EL CENTRO*

Justificación y motivación



Esta zona comercial creada en 2011 como consecuencia del desarrollo del Plan Local de Ordenación Comercial de la ciudad y del estudio previo de viabilidad, abarca el comercio más significativo del municipio en cuanto a calidad y variedad y se



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

configura como la imagen comercial de la ciudad frente a visitantes y turistas, conformando la Zona de Gran Afluencia Turística declarada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por lo que resulta evidente la necesidad de continuar desarrollando acciones que fomenten en consumo en la misma y atraigan a los/as visitantes.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las empresas de comercio y servicios de la zona urbana comprendida dentro del CCA El Centro, salvo que expresamente manifiesten su deseo de no participar, o no presenten solicitud de participación en cada promoción cuando se trata de comercios de los que no se dispone información, así como a la clientela, presente y futura, y vecinos/as de la zona.

Acciones:

1. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la misma en los comercios adheridos al CCA El Centro.

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000 €.

La participación en el sorteo se realizará mediante papeleta física o a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.

Tras la utilización de las papeletas físicas por los comercios que lo soliciten, personal responsable de la zona se encargará de su recogida e incorporación a la tabla numérica para el sorteo mediante números aleatorios.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo y su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista de la promoción es el mes de marzo.

2. Pequeños regalos para el Día de la Madre.



Para la celebración del Día de la Madre se entregarán a los comercios pequeños regalos para que complementen las compras que se realicen en ese día y una tarjeta de felicitación.

La adquisición de los productos a entregar cuenta con un presupuesto de 2.500€, que deberá permitir la entrega de 20 unidades por cada comercio participante.

Los comercios participantes recibirán una carta explicativa con el contenido de la promoción y los siguientes materiales publicitarios, que podrán ampliarse tras la adjudicación del concurso que se convoque al efecto entre empresas publicidad y marketing:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 400 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- 4.000 folletos de explicación de la promoción.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción será el mes de abril con entrega de regalos hasta el sábado anterior al Día de la Madre.

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

3. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias.

El sorteo de este servicio turístico ha sido uno de los más demandados por los comercios en la encuesta realizada y supone el agradecimiento y fidelización de la clientela mediante el sorteo de una actividad de descanso que consistirá en un fin de semana para dos personas en régimen de cena (1 noche), alojamiento y desayuno, con alguna actividad añadida de turismo activo o de salud, en alojamientos de turismo rural en Asturias, que será contratada por la persona responsable de esta zona comercial una vez iniciado el desarrollo de la totalidad del programa y por el presupuesto previsto de 2.500€.

La participación en el sorteo podrá realizarse mediante papeleta física y mediante la plataforma online *promotendas.es* que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes con transparencia y seguridad, uniendo el recuento de las papeletas físicas que se hayan recogido.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Las fechas previstas de realización serán los meses de mayo y junio.

4. Sorteo de productos tecnológicos para el estudio y el trabajo.

Esta promoción, con un presupuesto estimado de 3.000 € para adquisición de productos, consistirá en el sorteo de 20 tablets adquiridas en los comercios de la zona, y en el que se participará mediante papeletas físicas y a través de una plataforma online que generará un código QR para ser escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

La incorporación de las papeletas físicas de participación que se recojan se realizará del mismo modo que para el resto de actividades de sorteo propuestas.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital y su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción es el mes de septiembre.

5. Regalo de bolsas para ventas en los comercios.

Esta actividad consistirá en el regalo de bolsas para las ventas en los comercios participantes, todas ellas de papel, con la finalidad de difundir la imagen comercial de la ciudad en su conjunto y, además, contribuir a un menor coste en estos productos para los comercios participantes.



El diseño es común para todos los comercios de la zona, con el fin de afianzar la imagen ante la clientela de un comercio próximo, de calidad y sostenible. y lo realizará la agencia de diseño y publicidad a la que se adjudique el concurso, contratándose la fabricación previa solicitud de varias ofertas que incluirá su reparto en el precio final.

Se hará entrega de un número aproximado de 100 bolsas por cada comercio participante y con arreglo al presupuesto previsto de 4.000€.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

La actividad se realizará previsiblemente durante el mes de octubre.

6. Black Friday

Considerando la gran aceptación del Black Friday entre la clientela, que incluso adelanta algunas compras navideñas a estas fechas para aprovechar los descuentos ofrecidos, y teniendo en cuenta que gran parte de la misma prefiere la compra online, es preciso impulsar la compra en el pequeño comercio urbano pues, de manera individual, no posee la capacidad de comunicación y promoción necesaria para incrementar las ventas de forma que el esfuerzo económico a realizar le resulte rentable.

El objetivo de esta promoción es ofrecer un servicio especial de información a la clientela sobre los comercios urbanos que ofrezcan estos descuentos y que consistirá en el buzoneo de 18.000 folletos con los nombres comerciales y localización de los comercios participantes, así como su distribución en plazas y paseos de esta zona comercial, durante dos días a la semana (tardes de jueves y viernes durante todo el día).

La promoción se comunicará a partir del mes de octubre por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Reparto de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios participantes, en los que constarán los nombres comerciales y la localización, pero no el descuento ofrecido por ser decisión unilateral de cada empresa. También se distribuirán en plazas y paseos de esta zona comercial
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista de la actividad es el mes de noviembre.

7. Regalo de entradas a las atracciones de Navidad

La promoción consistirá en el regalo de aproximadamente 1.400 entradas a las atracciones cuyo coste de entrada no supere los 2 € (pista de hielo, patines...), cantidad final que se determinará por la persona encargada de la gestión de este CCA con arreglo al presupuesto estimado de 2.800€ y la negociación con las empresas, y que se distribuirán entre los comercios para su entrega a la clientela con las compras.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Información en prensa y radio, web y redes sociales generalistas de la asociación.

La fecha prevista para la actividad será el mes de diciembre, si bien la adquisición de los materiales promocionales, su reparto y la entrega de los regalos a la clientela se realizará a finales del mes de noviembre.

Quantificación de objetivos pretendidos con el Programa 2.

- Lograr la participación de 400 comercios por cada actividad promocional que requiera adherirse y de 100 comercios para las ofertas del Black Friday.
- Alcanzar una cifra de participación en las promociones que se sitúe entre 2.800 y 3.000 personas.



PROGRAMA 3: FOMENTO DEL CONSUMO EN LAS ÁREAS COMERCIALES URBANAS Y EN TODA LA CIUDAD

Justificación y motivación

El Plan Local de Comercio de Gijón organiza el municipio en dos categorías: los Centros Comerciales Abiertos y las Áreas Comerciales Urbanas. Estas últimas comprenden todos los barrios y zonas comerciales urbanas de Gijón y en ellas se ubica el comercio de proximidad, el que presta un servicio más cercano a la ciudadanía.

En cumplimiento del referido Plan debe reforzarse el consumo en esas áreas y a ello responde el Programa 3, cuyas actuaciones vienen a satisfacer las necesidades del comercio de todos los barrios de Gijón con sorteos y regalos como promociones específicas, además de incluir actividades que se realizarán para el comercio de toda la ciudad como son el tradicional Concurso Navideño de Escaparates y, durante el presente año, la realización de dos ferias de ventas de stocks que abarcan a los comercios de toda la ciudad.



 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las empresas de comercio de la zona urbana comprendida dentro de las Áreas Comerciales Urbanas y en toda la ciudad, salvo que expresamente manifiesten su deseo de no participar, o no presenten solicitud de participación en cada promoción cuando se trata de comercios de los que no se dispone información.

Acciones:

1. Dos ferias de ventas de stocks.

Las ferias de ventas de stocks se vienen realizando en la ciudad desde hace 20 años y suponen un momento fundamental de ventas y compras, ya que implican por un lado, facilitar a los comercios la venta de sus excedentes de temporada obteniendo una rentabilidad por ellos que de otra forma no existiría al no disponer de otro canal para vender unos productos que ya fueron objeto de venta ordinaria, rebajas y promociones, y por otro lado, ofrecer a la clientela un servicio añadido del comercio de la ciudad que coopera para unir en un solo fin de semana la oferta de calidad con grades descuentos en el recinto ferial de Gijón.

Ante la imposibilidad, dada la situación económica actual, de afrontar durante el presente año la totalidad del coste de esta actividad con recursos propios de la asociación, y considerando la importancia de la misma para el sector comercial del municipio, se propone su inclusión en el marco del presente convenio, al objeto de obtener la financiación de los costes del servicio que presta la Cámara de Comercio de Gijón para la organización de estas ferias (2 taquilleros/as, 2 porteros/as, 6 instaladores/as, 4 personas de seguridad y mantenimiento y servicio de limpieza), con un presupuesto estimado de 15.400 €, asumiendo la asociación el coste de promoción y publicidad de la actividad, consistente en: 500 carteles A4 color, 15.000 invitaciones de entrada a la feria repartidas en buzones y comercios, campaña de radio, mobiliario urbano y publirreportajes en prensa.

La actividad se realizará durante un fin de semana del mes de marzo y otro del mes de octubre.

La organización comienza un mes antes con el envío de información a todos los comercios de la ciudad, con las condiciones y servicios que obtendrán por participar en la actividad. Entre tales condiciones se encuentra que la mercancía se de la propia empres, que haya sido puesta a la venta en la temporada anterior, que no sean productos especialmente adquiridos para la feria, ni deteriorados, protegiendo al máximo los derechos de la clientela.

Las empresas inscritas dispondrán de un espacio dentro del pabellón del recinto ferial (central o Asturias) que se utilice para la feria y en el que podrán vender sus productos desde las 11:00 horas del sábado hasta las 21:00 del domingo.

La feria cuenta con servicios de cafetería, cajeros automáticos, pago con tarjeta, bolsas para ventas, información y cambio de moneda.

El n.º de comercios participantes oscila entre los 40 y los 45, y el n.º de visitantes por cada feria suele ser de 9.000 personas.

2. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €



Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100€, entre todas las personas que realicen sus compras durante la misma en los comercios adheridos a estas ACUS: El Llano y Pumarín (1), La Arena y Pablo Iglesias (2), Coto/Viesques (3) y Laviada (4).

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000 €.

La participación en el sorteo se realizará mediante papeleta física y a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

Las utilización de papeletas físicas y su gestión para el sorteo se realizará de la misma forma que la prevista para los demás programas.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 folletos explicativos para su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

3. Pequeños regalos para el Día de la Madre.

Para la celebración del Día de la Madre se entregarán a los comercios pequeños regalos para que complementen las compras que se realicen en ese día y una tarjeta de felicitación.

La adquisición de los productos a entregar cuenta con un presupuesto de 2.500€, que deberá permitir la entrega de 20 unidades por cada comercio participante.

Los comercios participantes recibirán una carta explicativa con el contenido de la promoción y los siguientes materiales publicitarios, que podrán ampliarse tras la adjudicación del concurso que se convoque al efecto entre empresas publicidad y marketing:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 400 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- 4.000 folletos de explicación de la promoción.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción será el mes de abril con entrega de regalos hasta el sábado anterior al Día de la Madre.

4. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias.

El sorteo de este servicio turístico ha sido uno de los más demandados por los comercios en la encuesta realizada y supone el agradecimiento y fidelización de la clientela mediante el sorteo de una actividad de descanso que consistirá en un fin de semana para dos personas en régimen de cena (1 noche), alojamiento y desayuno, con alguna actividad añadida de turismo activo o de salud, en alojamientos de turismo rural en Asturias, que será contratada por la persona responsable de esta zona comercial una vez iniciado el desarrollo de la totalidad del programa y por el presupuesto previsto de 2.500€.

La participación en el sorteo podrá realizarse mediante papeleta física y mediante la plataforma online *promotendas.es* que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes con transparencia y seguridad, uniendo el recuento de las papeletas físicas que se hayan recogido.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:



- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Las fechas previstas de realización serán los meses de mayo y junio.

4. Sorteo de productos tecnológicos para el estudio y el trabajo.

Esta promoción, con un presupuesto estimado para adquisición de productos de 3.000€, consistirá en el sorteo de 20 tablets adquiridas en los comercios de estas áreas comerciales y en el que se participará mediante papeletas físicas y a través de una plataforma online que generará un código QR para ser escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 folletos explicativos y su buzoneo.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista de la promoción es el mes de septiembre.

5. Regalo de bolsas para ventas en los comercios.

Esta actividad consistirá en el regalo de bolsas para las ventas en los comercios participantes, todas ellas de papel, con la finalidad de difundir la imagen comercial de la ciudad en su conjunto y, además, contribuir a un menor coste en estos productos para los comercios participantes.

El diseño es común para todos los comercios de la zona, con el fin de afianzar la imagen ante la clientela de un comercio próximo, de calidad y sostenible. y lo realizará la agencia de diseño y publicidad a la que se adjudique el concurso, contratándose la fabricación previa solicitud de varias ofertas que incluirá su reparto en el precio final.

Se hará entrega de un número aproximado de 100 bolsas por cada comercio participante y con arreglo al presupuesto previsto de 4.000€.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La actividad se realizará previsiblemente durante el mes de octubre.

6. 41 Concurso Navideño de Escaparates

El Concurso Navideño de Escaparates moviliza alrededor de 70 comercios que con su participación promueven la decoración navideña en todos los escaparates de la ciudad, complementando las animaciones de calles comerciales y su iluminación en estas fechas.

Para el presente año, con un presupuesto de 2.000€ destinado a premios, trofeos y reportaje, se prevé la ampliación del concurso a todos los comercios de la ciudad promoviendo la participación de un mayor número de comercios en las ACUS.

La actividad implica la realización de las siguientes actuaciones:

- Comunicación a todos los comerciantes.
- Edición de 200 carteles de difusión de la actividad.
- Edición de 70 carteles tamaño A5 para identificar los escaparates participantes.
- Selección del jurado formado por 3 personas ajenas a la Unión de Comerciantes y relacionadas con la decoración, el escaparatismo y los medios de comunicación.
- Acto de entrega de premios.
- Difusión en radio, web, blog y redes sociales.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 3



- Lograr la participación en las actividades de sorteos de unos 200 comercios en el conjunto de las cuatro Áreas Comerciales Urbanas y más de 3.000 clientes por cada una.
- Alcanzar una cifra de participación de 70 comercios en el Concurso Navideño de Escaparates.

PROGRAMA 4: COMUNICACIÓN AL TEJIDO COMERCIAL Y A LA CLIENTELA

Justificación y motivación

La labor informativa prevista en este Programa se justifica por la necesidad de complementar las acciones de difusión propuestas para cada una de las promociones planificadas, al objeto de hacer llegar al conjunto de la ciudadanía la



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

comunicación de las actividades de dinamización previstas, trasladando una imagen de comercio activo e innovador, que mantiene el pulso comercial de la ciudad en un momento económico en el que otros municipios tienden a la inactividad de sus empresas comerciales.

Acciones y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las pymes de comercio y servicios ubicadas en toda la ciudad, además de a la clientela presente y futura de las mismas, sean vecinos o visitantes.

Acciones:

La labor generalizada de comunicación e información, además de realizada por la Unión de Comerciantes a sus redes sociales y webs, se llevará a cabo a través de los medios de comunicación generalistas y locales, centrándose en las emisoras de radio y ampliando la publicidad digital en las webs informativas de la asociación. En concreto:

- Programas informativos en Cadena Ser y Onda Cero Gijón a lo largo del año, de 4 minutos de duración, facilitando información sobre cada una de las acciones promocionales descritas y sobre la oferta comercial de los CCA en su conjunto, destacando la variedad, calidad y sostenibilidad. El nº de programas se determinará tras la adjudicación que resulte del concurso que se convoque al efecto. La fecha de inicio prevista es el mes de marzo finalizando en noviembre, con exclusión de los meses de julio y agosto.
- Espacio informativo en diarios online con el mismo contenido que los programas de radio. Igualmente, el número de espacios a contratar se determinará tras la resolución del concurso correspondiente. La fecha de inicio prevista es el mes de marzo finalizando en noviembre, con exclusión de los meses de julio y agosto.
- Promoción en Internet (Google y Redes Sociales) para el posicionamiento de los espacios y plataformas web que contengan estas actividades y promuevan la participación de la clientela y la adhesión de comercios.

La asociación, además, aportará la información continuada en Internet a través de sus webs y redes sociales, cuyos usuarios superan las 20.000 personas.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 4

- Cubrir los espacios informativos durante el período comprendido entre los meses de marzo y noviembre del presente año.
- Incrementar en un 15% el seguimiento de la web y redes sociales de la Unión de Comerciantes respecto al año anterior.

SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Las actuaciones previstas están directamente alineadas con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), instrumentos que reconocen la necesidad de impulsar el comercio como sector estratégico de nuestra economía, y acordes con los establecidos en el proyecto "**Comercio de Gijón Digital y Sostenible. Fase 2.**" con el que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2023 aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 (Extracto publicado en el BOE nº 62, de 14 de marzo de 2023 y texto completo publicado en la BDNS con el código 681208, con arreglo a las Bases reguladoras de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobadas por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 (BOE 22/06/2022) y por la Orden ICT/99/2023 (BOE 06/02/2023),

Objetivos generales

Potenciar la imagen de marca del comercio local en Gijón y colocar a la ciudad como un referente comercial, atrayendo a los consumidores y mejorando la experiencia de compra en los Centros Comerciales Abiertos de Gijón.

Este objetivo se cumple en los programas 1, 2 y 4 y se amplía con el programa 3, que incluye el resto de las zonas comerciales de la ciudad que no están constituidas como Centros Comerciales Abiertos.



Objetivos específicos



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

Poner en valor la oferta de los ejes comerciales clave de la ciudad, identificando las empresas existentes, sus productos, servicios e innovaciones.

Este objetivo se cumple con el contenido del programa 4 (Comunicación), cuya finalidad es trasladar a la ciudadanía y a las empresas la oferta comercial de la ciudad con valores de calidad, proximidad, sostenibilidad e innovación.

Ofrecer a la clientela actividades de fidelización, promoción y animación que coloquen la compra en estos comercios como primera opción en sus decisiones, realizando campañas promocionales específicas para fechas señaladas como el Día de la Madre o la Navidad, con sorteos, regalos y promociones para los clientes; así como la organización de ferias y concursos para los comerciantes locales, como el tradicional Concurso Navideño de Escaparates.

Agradecer a la clientela su lealtad al comercio de estas zonas comerciales y su colaboración al desarrollo económico y al empleo, ofreciendo programas formativos y consultoría para ayudar a las empresas a mejorar su gestión y adaptarse a los cambios del mercado, así como fomentar prácticas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las empresas locales.

El contenido de los programas 1, 2 y 3 comprende este tipo de actuaciones mediante sorteos, regalos, animaciones de calle, exposiciones y concursos. Son objetivos a los que se da cumplimiento fundamentalmente con las promociones vinculadas a momentos especiales de celebración, como los sorteos para el Día de la Madre o los de productos tecnológicos para la mejora del trabajo y la educación en las familias o las ferias de stocks para la compra a precios rebajados.



Potenciar la cooperación entre los comercios.

Todos los programas propuestos cumplen este objetivo, pues la vinculación del comercio a los mismos es lo que permite una amplia oferta de novedades y nuevos incentivos a la clientela; y más específicamente con la creación de ofertas concretas para el Black Friday y la venta conjunta que implican las Ferias de stocks, así como la colaboración con eventos festivos de la ciudad como son las atracciones de la Navidad.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

1. Comunicar al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Área de Promoción del Empleo, cualquier alteración sustancial de los proyectos presentados. En este sentido, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, antes de su ejecución, los distintos proyectos de actividades concretas que se articulen para cumplir los objetivos propuestos y que no estén incluidos en el presente convenio, al objeto de obtener la precisa autorización del cambio y, en su caso, la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno Local.
2. Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerido para ello.
3. Colaborar a requerimiento del Área de Promoción del Empleo, en aquellos seminarios y eventos que pueda organizar esta, para proporcionar información sobre su trabajo, gestión y/o funcionamiento, a fin de facilitar información a todas aquellas personas e instituciones interesadas.
4. Colaborar con dicha Área, con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
5. Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
7. Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.



 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un período de cinco años.
10. Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

"Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen. En todos los carteles, folletos, etc., que se elaboren para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren con el programa en cada una de las fases del mismo y aquellos que sean propuestos por el propio Ayuntamiento, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la entidad y de los patrocinadores en su caso".

En este sentido, al objeto de cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información establecidas en el artículo 21 de la *Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comunicación*, la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias deberá incluir en todas las medidas de información y comunicación que se desarrollen (carteles, informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) los logos facilitados desde el Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación relativos a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a la normativa europea y nacional que resulte aplicable; así como en relación a la financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el logo del Plan de Recuperación del Gobierno de España y, en caso de cofinanciación por otra administración, también deberá reflejarse esta circunstancia en la publicidad del proyecto.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público. Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón."

11. Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio "do no significant harm"-DNSH) en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 13, Inversión C13.I4) en la que se enmarca, tanto en lo relativo al principio DNSH, como especialmente en lo que se refiere a las condiciones recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, respetando en todo caso los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

Ninguna de las medidas que se adopten causará un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 detallados a continuación:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

A tal fin, en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, la entidad garantizará el respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" y, en caso de subcontratación, habrá de prever los mecanismos necesarios para asegurar que los contratistas cumplan con dicho principio. Para ello la entidad y, en su caso, las



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612562656214016230**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

empresas subcontratadas, aportarán la declaración responsable que se incorpora como **ANEXO V** al presente convenio, pues las obligaciones específicas de análisis del **principio sobre "no perjuicio significativo"** respecto a las actuaciones subvencionadas ya se ha realizado para la totalidad de las actividades previstas en el proyecto "**Comercio de Gijón Digital y Sostenible. Fase 2.**", con el que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 con arreglo a las Bases reguladoras aprobadas por la Orden ICT/949/2021 (BOE 11/09/2021), proyecto del que aquellas forman parte, siguiendo las indicaciones recogidas en la Comunicación de la Comisión Guía Técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía), que define qué constituye un "perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales que comprende el Reglamento de taxonomía, concluyendo que no es previsible que las mismas puedan causar perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales y sí, en cambio, contribuir a la consecución de alguno.

12. Cumplir con lo establecido en la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como lo dispuesto en los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. A tal fin, la entidad y, en su caso, las empresas subcontratadas, deberán aportar declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), debidamente cumplimentada por contratistas, subcontratistas y beneficiarios de subvenciones en el ámbito de los proyectos PRTR, conforme al Anexo 2 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, incorporado al presente convenio como **ANEXO VI**.
13. Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación, según lo establecido en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, en su artículo 5 c).
14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, con arreglo a lo establecido en la cláusula decimosexta del presente convenio.
15. Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo del proyecto en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Dirección del convenio: Comprende las acciones de propuesta de convenio, elaboración de pliegos para concursos, estudio de las propuestas recibidas, elaboración de informe sobre las mismas, comunicación con proveedores para adquisición de productos y servicios destinados a las promociones, control de calendario de actuaciones, seguimiento de las acciones descritas, control presupuestario, control de pagos y justificación final de las actuaciones desarrolladas.

La persona encargada de la dirección y coordinación está vinculado a la asociación mediante un contrato indefinido, con la categoría profesional de Jefe de oficina, Grupo 2. Su tiempo de dedicación al proyecto será del 45% de su jornada durante 11 meses.

Gestión de los CCAs El Centro y La Calzada: Comprende actuaciones tanto de promoción como urbanísticas, la comunicación con las empresas y las negociaciones necesarias para llevar a cabo las promociones y las animaciones previstas.

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones está vinculada a la asociación con un contrato indefinido, categoría profesional de Administrativo y Grupo 5. Su tiempo de dedicación al proyecto será del 65% de su jornada durante 11 meses.

Gestión del Programa 3 "Áreas Comerciales Urbanas": Este programa comprende actuaciones de comunicación, reparto de publicaciones y materiales promocionales, organización, asistencia y control de las animaciones y del desarrollo del Concurso de Escaparates y la persona que asume su gestión está vinculada a la asociación con un contrato indefinido y categoría profesional de oficial administrativo. Su tiempo de dedicación al proyecto será del 55% de la jornada.

QUINTA.- CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

Garantizando la transparencia, la asociación ha convocado los concursos para la realización de trabajos de diseño, producción de materiales y publicidad, destinados a las campañas de promoción del comercio minorista de Gijón/Xixón con arreglo a las condiciones determinadas en los pliegos para su contratación, siendo los presupuestos de licitación (IVA incluido):



- CCA La Calzada: 14.500,00 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- CCA El Centro: 24.800,00 €
- ACUs: 17.000,00 €
- Comunicación global: 20.400,00 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando las adquisiciones superen el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000 € - IVA no incluido - para los contratos de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo se adquirirán los siguientes productos y servicios por programa:

Programa 1 CCA LA CALZADA:

- Adquisición de regalos para el Día de la Madre por importe de 2.500 €
- Adquisición de estancias fin de semana de turismo rural por Asturias por importe de 2.000 €
- Adquisición de productos tecnológicos (tablets) por importe de 2.000 €
- Adquisición de bolsas para ventas por importe de: 4.000 €

Programa 2 CCA CENTRO:

- Adquisición de regalos para el Día de la Madre por importe de 2.500 €
- Adquisición de productos tecnológicos (tablets) por importe de 3.000 €
- Adquisición de estancias fin de semana de turismo rural por Asturias por importe de 2.500 €
- Adquisición de bolsas para ventas por importe de: 4.000 €
- Adquisición de entradas a las atracciones de Navidad por importe aproximado de 2.800 €

Programa 3 ACUS:

- Coste de los servicios de la Cámara de Comercio por la organización en el recinto ferial Luis Adaro de las dos Ferias de venta de stocks por importe de 15.400 €.
- Adquisición de regalos para el Día de la Madre por importe de 2.500 €
- Adquisición de estancias fin de semana de turismo rural por Asturias por importe de 2.500 €
- Adquisición de productos tecnológicos (tablets) por importe de 3.000 €
- Adquisición de bolsas para ventas por importe de: 4.000 €
- Premios en metálico del 41 Concurso Navideño de Escaparates por importe de 1.100 € + Trofeos por importe de 500 € + Reportaje fotográfico por importe de 400 €.

En la contratación de estos servicios se seguirá la normativa vigente y las normas internas de contratación de la asociación, pues se trata de adquisiciones inferiores a 15.000 €, por lo que no se precisa realizar el procedimiento de contratación con pliego de condiciones, si bien, se podrán solicitar varias ofertas para garantizar la transparencia y adoptar la decisión más favorable sobre la relación calidad precio del objeto de la contratación.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a financiar los programas presentados por la entidad mediante la concesión directa de una subvención, D10.43300.480.20 ("Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo empresarial. Otras transferencias") del Presupuesto municipal correspondiente al año 2022, prorrogado para el año 2023 y tras la aprobación de la modificación de créditos al Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Gijón por el Ayuntamiento



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612562656214016230**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

pleno, en sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2023, que incluye suplementos de crédito y créditos extraordinarios, publicada en el BOPA n.º 77 de 24-IV-2023, y destinada a la financiación de costes de ejecución del proyecto, desglosados con arreglo al siguiente presupuesto estimado de gastos:

GASTOS ACTIVIDAD	PRODUCTOS-SERVICIOS	PUBLICIDAD-DIFUSIÓN	MATERIAL OFICINA, REPARTO	TOTAL (IVA INC.)
P1. CCA LA CALZADA	12.500,00 €	14.500,00 €	800,00 €	27.800,00 €
P2. CCA EL CENTRO	17.800,00 €	24.800,00 €	1.500,00 €	44.100,00 €
P3. ACUS	32.400,00 €	17.000,00 €	1.500,00 €	50.900,00 €
P4. COMUNICACIÓN		20.400,00 €		20.400,00 €
TOTAL G. ACTIVIDAD				143.200,00 €
GASTOS PERSONAL				TOTAL
DIRECCIÓN (45%)				18.140,00 €
GESTIÓN CCAs (65%)				20.966,00 €
GESTIÓN ACUS (55%)				17.755,00 €
TOTAL G. PERSONAL				56.861,00 €
G. PERSONAL IMPUTADO				56.800,00 €
TOTAL GASTOS IMPUTADOS				200.000,00 €

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un único pago anticipado del 100%, a petición de la asociación, previa declaración de insuficiencia financiera para asumir, con carácter anticipado al cobro de la subvención, los gastos derivados del desarrollo del proyecto presentado, no disponiendo de solvencia o recursos para la obtención de garantía o aval por parte de una entidad financiera, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 m) y 16.5 g) la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 40 de 28-II-2023)

Con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudoras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio

Dichas acreditaciones se realizarán mediante la presentación, de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, quedando eximidas de dicha obligación si, en su lugar, presentan debidamente cumplimentadas las autorizaciones para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias y que aparece como anexo al presente convenio (**ANEXO I**).

Si bien, ello no exime a dichas entidades de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Normas generales:



1. La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	



1. **Gastos subvencionables:** Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, **generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.**
2. Las cuantías de los gastos de personal deben ajustarse a las recogidas en la tabla salarial del **ANEXO III** de este convenio.
3. No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.
4. En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionables los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.
5. Igualmente no será objeto de subvención la parte de la cuota empresarial a la Seguridad Social no exonerada durante las situaciones de regulación de empleo.
6. Tampoco serán subvencionables los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperación o compensación. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación ni los que generen autofacturación.
7. Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
8. Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de la subvención municipal, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
9. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
10. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
11. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 150 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

- Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la cláusula octava (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), **por correo electrónico en formato Excel** y que contendrá:

- Una relación detallada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:
 - Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorata en su caso).
 - Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
 - Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- Una relación detallada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando número, identificación del proveedor (CIF/nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % de gastos indirectos imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).

- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



- Los gastos así relacionados, para su justificación, deberán presentarse clasificados conforme a la categoría de gasto elegible en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la Convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, conforme a la tipología de gasto establecida en la Orden ICT/949/2021 (BOE 11/09/2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 (BOE 22/06/2022) y por la Orden ICT/99/2023 (BOE 06/02/2023), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal como consta en el documento denominado "Desglose presupuesto PRTR", aportado a tal fin por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias con n.º de anotación de entrada 2023056167.

- Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.
- Copia legible de los seguros sociales (RNT y RLC, antiguos TC1 y TC2), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Declaraciones de retención de I.R.P.F que correspondan.
- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estimen susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- Documentación relativa a las ofertas solicitadas y presupuestos recibidos, informe de valoración de la adjudicación, así como el resto de documentación que conlleva el proceso de adjudicación
- La justificación del gasto en cheques regalo, se realizará mediante la presentación de cuatro documentos:
 - Bases promoción sorteo cheques regalo.
 - Cheque regalo premiado y sellado por el comercio.
 - Copia del ticket de compra/factura del producto o productos canjeados por el/los cheque/s regalo. **Tanto la factura ordinaria como la simplificada (ticket)** deberán ajustarse en cuanto a su contenido a lo dispuesto en los artículo 6 y 7 del del R .D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Copia del justificante de la transferencia bancaria realizada por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias por el importe acreditado en los tickets las facturas.
 - Relación detallada de los productos canjeados por el/los cheque/s regalo.

En todo caso, deberá poder verificarse la entrega de mercancía por los/as comerciantes a los que se efectúa el pago por el importe al que asciende el cheque regalo.

Otras normas respecto a las promociones de sorteos y cheques regalo para el establecimiento de un procedimiento transparente y equitativo respecto a la adhesión de establecimientos y distribución de los cheques:



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

1. La comunicación previa de las promociones se realizará a todos los comerciantes de cada zona comercial, al objeto de identificar los que está interesados en adherirse a cada actividad. A tal fin, para dotar de mayor transparencia el proceso, se habilitará un formulario de adhesión de comercios en la web promotiemdas.es.

2. La adjudicación de los premios a la clientela se realizará a través de una plataforma online con un sistema aleatorio de numeración resultante de las tablas que se elaboren a partir de los archivos de participación tanto online como con papeletas físicas, y en la que no aparecen los datos ni del ganador ni del comercio donde se ha realizado la compra, por protección de datos.

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

Documentación a presentar para la acreditación del pago

- Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico** (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
- En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (RNT) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.
- Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, cuando se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura. Las declaraciones de retención de I.R.P.F deberán acompañarse de su correspondiente cargo en cuenta.
- Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación final anual comprensiva de la totalidad del proyecto desarrollado**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.



En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- Actuaciones desarrolladas conforme a los proyectos presentados, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
- En este apartado, se indicarán las actividades, concretando el número de participantes, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- Infraestructura utilizada
- Recursos humanos empleados
- Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Asimismo, para dar cumplimiento a las previsiones del **Plan Estratégico de Subvenciones** del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el período 2021-2023 y proceder a su evaluación, se precisa que en **la Memoria Final Anual se cuantifiquen los siguientes indicadores de impacto o resultado:**

- N.º de actuaciones realizadas. Clasificación.



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- N.º de establecimientos/empresas participantes: clasificación según sectores de actividad. Tipología de empresas.
- Acciones formativas/informativas desarrolladas.
- N.º de participantes. Calificación según sexo, edad, actividad económica, tipología de contrato/duración. (Cuando la actividad desarrollada permita disponer de esta información).

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el ANEXO IV.**

Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en **el plazo límite del 31 de enero de 2024.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 h (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, podrá requerirse la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): "Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €", están obligadas a suministrar información según la citada normativa, resultando así mismo de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018).

Según establecen los artículos 6 y 8 de la referida Ley 19/2013, las entidades beneficiarias que resulten obligadas, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.
3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.
6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y el total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.
7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 14612562656214016230</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico "Comunicaciones de subvenciones recibidas (Transparencia)", habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y al que se puede acceder a través del siguiente enlace [Catalogo de procedimientos \(gijon.es\)](http://Catalogo.de.procedimientos(gijon.es)), para presentar la información señalada anteriormente, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificadas tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) y en particular del principio de "no causar un perjuicio significativo al medioambiente", así como de los hitos y objetivos definidos para cada actuación en la cláusula primera del presente convenio, además de la observación de las normas previstas en la cláusula relativas a la justificación de la subvención y de la documentación a presentar a tal fin, se establecen los siguientes **hitos para la gestión y seguimiento internos**:

- Informe de la entidad sobre las actuaciones realizadas y grado de consecución de los objetivos previstos para la realización del pago de cada uno de los plazos de la subvención.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).



Asimismo, la entidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la autorización, según modelo anexo (**ANEXO II**) al presente convenio, de los/as trabajadores/as subvencionados/as para solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a su informe de vida laboral.

Dicha autorización, cuya prestación tiene carácter voluntario, deberá presentarse en su caso, debidamente cumplimentada y acompañada de una copia del DNI del/de la trabajador/a, tras la celebración del contrato y una vez aprobado y firmado el presente convenio.

Estos datos solo podrán utilizarse con la finalidad única de comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la subvención, así como para la evaluación y control a efectos del seguimiento de su impacto en el mercado de trabajo del municipio.

DECIMOTERCERA.- PLAN ANTIFRAUDE

1. La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/555/2023, y conforme al texto consolidado del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de marzo de 2023, en su condición de entidad beneficiaria de una ayuda financiada con recursos provenientes del PRTR, caso de resultar favorable la concesión de subvención al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la Convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 14612562656214016230</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 "Impulso a la PYME", Inversión C13.I4 "Apoyo al Comercio", programa de "Mercados Sostenibles", por medio de su representante, asume los siguientes compromisos:

- Su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, asumiendo la obligación de comunicar, en su caso, o a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Que atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos el medio ambiente ("DNSH") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiestan que no incurren en doble financiación y que, en su caso, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- Que al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, aporta la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incorporada al convenio como Anexo V.
- Que al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención, han presentado la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo ANEXO 2 BIS.MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS,ADAPTADO A LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, aprobado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón e incorporado al convenio como Anexo VI.

2. Se asegurará la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar y comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación y, a tal efecto, las personas que intervengan en la verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan esos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de los mismos, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo recogido en el Anexo 2 Bis del texto consolidado del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de marzo de 2023.

3. La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias autoriza el empleo del procedimiento de análisis de riesgo de conflicto de interés a través de MINERVA o herramientas que la complementen o sustituyan.

A tal efecto, se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo, tanto en la fase de concesión de la ayuda como en la de pago de la misma o con posterioridad a éste, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando el solicitante obligado a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, así como en la resolución de concesión de las subvenciones.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.



La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registros de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

A efectos de información y control de estas ayudas, se cederá la información entre los sistemas establecidos para la gestión y control de estas subvenciones con los Sistemas de los Fondos Europeos.

DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultados de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración, dando cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021) por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización y se procede a su convocatoria en el año 2021, según el cual, en caso de subcontratación del proyecto, "en el contrato o convenio suscrito para



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 14612562656214016230</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

acordar la subcontratación, deberá acreditarse que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal, debiendo incluir las cláusulas necesarias para su cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”.

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOSEXTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial ,según proceda, de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

En particular, deberá cumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo al medioambiente”, pues su incumplimiento puede conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables, procediendo el reintegro de las cuantías percibidas.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada.



DECIMOCTAVA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio formalizado de forma telemática y que se perfecciona en Gijón/Xixón con la firma de la autoridad municipal y en la fecha de la misma de la Excelentísima Sra. Alcaldesa, dando fe del acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR/A (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2023

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612562656214016230**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO II

AUTORIZACIONES DEL TRABAJADOR/A

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	
Dirección:		E-mail:	
Código postal:		Municipio:	
		Nº teléfono:	

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A (en caso de ser menor de edad)			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a mi vida laboral.

Los datos de la vida laboral y los datos personales sólo se utilizarán a efectos de las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, así como también para la evaluación, a efectos del seguimiento de la inserción laboral del trabajador y su impacto en el mercado de trabajo del municipio y para el control de la subvención, extendiendo su vigencia hasta un plazo máximo de 3 años a contar desde la conclusión del contrato subvencionado.

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón al uso de la información disponible relativa a mi situación de empadronamiento en el municipio, a mi participación como usuario de los servicios de orientación para el empleo del Ayuntamiento de Gijón, y a mi participación como trabajador en los planes de empleo/formación municipales, en la tramitación de expedientes de subvenciones a la contratación por cuenta ajena.

En Gijón/Xixón, a ___ de _____ de 2023

Firma

Pegue aquí el anverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)	Pegue aquí el reverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)
--	--

(*) En caso de no aportarlo, la presente autorización se entenderá extensiva a la verificación de su identidad a través de la plataforma de intermediación de la Admón. General del Estado



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612562656214016230**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23245L/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud serán, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, sobre los datos incorporados al mismo, ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía, C/Cabrales 2 –Gijón 332001-Asturias. Todo ello de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612562656214016230**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23245L/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO III

TABLA SALARIAL 2023

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo Nº: 1	2.813,28 €	3.282,16 €	39.385,97 €
Grupo Nº: 2	2.397,77 €	2.797,40 €	33.568,79 €
Grupos Nº: 3, 4 y 5	1.918,60 €	2.238,36 €	26.860,36 €
Grupos Nº: 6,7 y 8	1.658,50 €	1.934,91 €	23.218,97 €
Grupos Nº: 9 y 10	1.567,90 €	1.829,22 €	21.950,66 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612562656214016230**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO IV

CONTRATOS IMPUTADOS DURANTE EL AÑO 2023 CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN



ENTIDAD		UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS						
SEXO		FECHA NACIMIENTO (EDAD)	PERÍODO CONTRATO SUBVEN.	TIPO DE CONTRATO (Indefinido/ Conversión)	TIPO JORNADA		DISCAPACIDAD	
Hombre	Mujer				Total	Parcial	Física	Psíquica



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)



Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/Consejero Delegado / Gerente / de la entidad....., con NIF.....y domicilio fiscal en con la condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como contratista / ente destinatario del encargo / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 "Impulso a la PYME", manifiesta el compromiso de la persona / entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "*do no significant harm*") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., dede 2023

Fdo.:

Cargo:.....

	Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14612562656214016230	
		Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev	

Datos del expediente: 23245L/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
--	--

ANEXO VI

Expediente: 23245L/2023

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.



Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En, a de de 2023

Fdo:

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14612562656214016230
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23245L/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Expediente: 23281D/2023

Contrato/subvención:

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.